



San Andrés, Isla, Primero (01) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

<b>Referencia</b>	Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado
<b>Radicado</b>	88001-4003-003-2021-00030-00
<b>Demandante</b>	WILLIAM BENJAMIN OTERO TEJADA
<b>Demandada</b>	YORLENYS FLORES MARTINEZ
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	0398 - 2023

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso, observa el despacho que sobre el inmueble objeto de restitución cursa un proceso de sucesión en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta Ínsula, en dicho proceso se ordenó el secuestro del mencionado bien inmueble; sin embargo, en ese asunto se presentó oposición al secuestro, resultas que este Despacho desconoce, y que se hace necesario para el correcto desarrollo de este proceso.

Es por ello, que en aras de un mejor proveer, el despacho oficiará al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta Ínsula, para que en el término de cinco (5) días, proceda a remitir a esta dispensadora judicial, copia del expediente electrónico contentivo del proceso de sucesión intestada del finado William Holsen Forbes Smith a través de apoderado judicial Doctor Félix Hawkins Manuel apoderado de Ofalda Manuel James y fidelina Forbes Manuel, con radicación 2019-00169-00 y en especial lo atinente a la oposición al secuestro.

Así mismo, de la documentación que reposa en el dossier, se tiene conocimiento que existe un proceso de pertenencia que recae sobre el bien inmueble objeto de esta litis, que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta localidad, con radicado 2019-00085-00, cuya demandante es la señora Dezrene Judith Clarke. Y como de las resultas del mismo puede variar o no la decisión que se adopte en el presente asunto; este despacho oficiará al Juzgado Primero Civil del Circuito, para que dentro del término de cinco (5) días, proceda a remitir a esta dispensadora judicial, copia del expediente electrónico contentivo del proceso de pertenencia con radicación 2019-00085-00.

Por todo lo anterior, ante la necesidad de conocer lo acontecido en los procesos de sucesión y pertenencia, arriba enunciados, no podrá llevarse a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., que se hubiere fijado por este despacho judicial para el día 11 de diciembre de 2023.

Una vez la suscrita cuente con la información requerida, se decidirá fecha y hora para adelantar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., si esta aun fuere necesaria.

Conforme lo anterior, el Despacho

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: OFÍCIESE** al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta ínsula para que en el término de cinco (5) días, proceda a remitir a esta dispensadora judicial, copia del expediente electrónico contentivo del proceso de sucesión intestada del finado William Holsen Forbes Smith a través de apoderado judicial Doctor Félix Hawkins Manuel apoderado de Ofalda Manuel James y fidelina Forbes Manuel, con radicación 2019-00169-00 y en especial lo atinente a la oposición al secuestro.



**SEGUNDO: OFÍCIESE** al Juzgado Primero Civil del Circuito de la localidad a fin de que en el término de la distancia nos envíen con destino a este proceso el link del proceso de pertenencia que se sigue o siguió en ese juzgado con radicado No.88001-3103-001-2019-00085-00, cuya demandante es la señora Dezrene Judith Clarke.

**TERCERO: APLÁCESE** la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., que se encontraba fijada para el día 11 de diciembre de 2023, por las razones expuestas en precedencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ  
JUEZA**